ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 691
(07 DIC 2012)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 4 de diciembre de 2012, la señora **ERIKA JURANY CANTOR GARCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.667.820 de Zipaquirá, en calidad de madre de la bebe nacida muerta el pasado 26 de noviembre de 2012, quien no alcanzó a ser registrada, solicitó el otorgamiento del auxilio funerario.
2. Que la señora **ERIKA JURANY CANTOR GARCIA,** aportó certificado del sisbén, fotocopia del Certificado de Defunción de la bebe, fotocopia de la cédula de ciudadanía de la solicitante, certificado de residencia expedido por el Presidente de la Junta de Acción Comunal de Capellanía.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2012, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajo recursos, 02020903 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Gerencia Financiera expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2012002748, por valor de $100.000,oo.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **ERIKA JURANY CANTOR GARCIA** la suma de **CIEN MIL PESOS** ($100.000).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **ERIKA JURANY CANTOR GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.075.667.820 de Zipaquirá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 02020903, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys M.
Revisó: Dr. Carlos P.